



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION VRAC N° 532 - 2023-UNFV

San Miguel, 24 de febrero de 2023

Visto, el expediente con **NT. 001358-2023**, que contiene los Oficios Virtuales Nros. 391-2022-D-FCFC-UNFV y 005-2023-SA-FCFC-UNFV de fechas 24.08.2022 y 05.01.2023, respectivamente, de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores, mediante los cuales remite para su ratificación, la Resolución Decanal N° 1114-2022-VIRTUAL-SA-FCFC-UNFV de fecha 28.12.2022, que aprueba de manera excepcional el resultado del Examen de Subsanción de asignaturas 2022, programado por la referida Facultad, a favor del alumno **MARVIN MARIO SORIA SUAREZ**, código 2008008241, así como también el procesamiento de la pre-acta de evaluación de las asignaturas CCC502 – “Auditoría Operativa” y 7C0007 – “Comercio Exterior”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 3518-2006-UNFV de fecha 19.12.06, se modificó el Compendio de Normas Académicas de esta Casa Superior de Estudios, aprobado con Resolución Rectoral N° 4845-2003-UNFV de fecha 06.03.2003, cuya parte IV – Reglamento General de Matrícula del Pre Grado, Capítulo XI, Ciclo de Regularización Académica, en su artículo 59°, prescribe que también podrán acceder a este ciclo aquellos alumnos que adeuden hasta un máximo de tres (03) asignaturas en ciclo anual y cuatro (04) asignaturas en ciclo semestral para poder culminar sus estudios, y que no registran matrícula en las mismas. Asimismo, hayan tenido nota cero (00), también se autoriza llevar las asignaturas por regularización académica y una asignatura por subsanción;

Que, asimismo, el Reglamento General de Evaluación, en su Artículo 37° señala que el estudiante que para concluir sus estudios profesionales tuviera una sola asignatura anual o dos asignaturas semestrales desaprobadas que no sean pre requisito entre ellas, podrá rendir un examen denominado de “Subsanción”, al cual no podrán acogerse los estudiantes que no registraran matrícula previa en éstas... Los exámenes de subsanción son autorizados por el Consejo de Facultad; asimismo, el artículo 40° establece que quienes desapruében en el mes de marzo que es la primera oportunidad tienen una segunda opción, la misma que es señalada en el Calendario Académico de la UNFV del mismo año;

Que, con Solicitud de fecha 15.08.2022, presentada por el alumno **MARVIN MARIO SORIA SUAREZ**, con código de matrícula 2008008241, solicita el Examen de Subsanción Excepcional de dos asignaturas CCC502 – “Auditoría Operativa” y 7C0007 – “Comercio Exterior”, a fin de que pueda concluir sus estudios en la UNFV;

Que, mediante Oficio Virtual N° 391-2022-D-FCFC-UNFV de fecha 24.08.22, la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, solicita al Vicerrectorado Académico, autorización excepcional para que el alumno **MARVIN MARIO SORIA SUAREZ**, que pertenece al régimen anual, rinda el examen de subsanción de 02 asignaturas “Comercio Exterior” y “Auditoría Operativa”;

Que, mediante Oficio N° 2377-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 05.09.2022, la Oficina Central de Registros Académicos señala que el alumno **MARVIN MARIO SORIA SUAREZ**, pertenece al Plan de Estudios 2000, aprobado con Resolución R N° 832-2005-UNFV de fecha 10.06.2005, que consta de 213 créditos, registrando matrícula y notas desde el año académico 2008-A hasta el año 2018-A, según la información remitida por la Facultad, aprobando 204 créditos, además, según el avance curricular de asignaturas por aprobar, adeuda 02 asignaturas (CCC502 – “Auditoría Operativa” y 7C0007 – “Comercio Exterior”), para culminar la Carrera Profesional de Contabilidad, incumpliendo lo establecido en el Artículo 37° del Reglamento de Evaluación; de otro lado, cuenta con Reactualización de Matrícula para el año 2018, y al ser esta autorización por única vez, no puede solicitarlo nuevamente, siendo que, a la fecha el Plan de Estudios 2000 al cual el pertenece se encuentra extinto; por tanto, concluye que, es potestad del Vicerrectorado Académico, autorizar por única vez y de forma excepcional la matrícula del referido alumno en las asignaturas “Comercio Exterior” y “Auditoría Operativa” en el Examen de Subsanción 2022, así como el procesamiento de las actas de evaluación;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 532 - 2023-UNFV

Que, en virtud de ello, el Vicerrectorado Académico mediante Proveído N° 3409-2022-VRAC-UNFV de fecha 07.09.2023 autoriza a la Facultad de Ciencias Financieras y Contables la emisión de la Resolución Decanal que autorice por única vez y de manera excepcional la matrícula del alumno **MARVIN MARIO SORIA SUAREZ** en las asignaturas "Comercio Exterior" y "Auditoría Operativa" en el Examen de Subsanción 2022, así como el procesamiento de las actas de evaluación, debiendo ser remitida para su ratificación;

Que, mediante Resolución Decanal N° 1114-2022-VIRTUAL-SA-FCFC-UNFV de fecha 28.12.2022, la Facultad de Ciencias Financieras y Contables aprueba de manera excepcional el resultado del Examen de Subsanción de Asignaturas 2022, programado por la referida Facultad, a favor del alumno **MARVIN MARIO SORIA SUAREZ**, código 2008008241, así como también el procesamiento de la pre-acta de evaluación de las asignaturas CCC502 – "Auditoría Operativa" y 7C0007 – "Comercio Exterior";

Que, mediante Informe N° 039-2023-MMA-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 09.01.2023 la Oficina Central de Registros Académicos señala que por lo indicado en el Oficio N° 2377-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 05.09.2022 y Proveído N° 3409-2022-VRAC-UNFV de fecha 07.09.2022, es necesario que la Resolución Decanal N° 1114-2022-VIRTUAL-SA-FCFC-UNFV de fecha 28.12.2022 sea ratificada por el Vicerrectorado Académico;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Oficio N° 2377-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 05.09.2022, Informe N° 039-2023-MMA-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 09.01.2023 y Oficio N° 178-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 13.01.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 189-2023-VRAC-UNFV de fecha 17.01.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Autorizar, por única vez y de manera excepcional, el Examen de Subsanción de las asignaturas **CCC502 – "Auditoría Operativa"** y **7C0007 – "Comercio Exterior"**, a favor de don **MARVIN MARIO SORIA SUAREZ**, con Código de Matrícula N° 2008008241, alumno de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa Estudios Superiores, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Ratificar la Resolución Decanal N° 1114-2022-VIRTUAL-SA-FCFC-UNFV de fecha 28.12.2022; consecuentemente, autorizar, el reconocimiento de las notas obtenidas en el Examen de Subsanción 2022, a favor de don **MARVIN MARIO SORIA SUAREZ**, con Código de Matrícula N° 2008008241, alumno de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITO	NOTA
CCC502	Auditoría Operativa	05	14
7C0007	Comercio Exterior	04	16

ARTÍCULO TERCERO. - Autorizar el procesamiento de la Pre Acta de Evaluación y del Acta de Evaluación definitiva del Examen de Subsanción de las asignaturas mencionadas en el artículo precedente, de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores.

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.03

Cont. RESOLUCION VRAC N° 532 - 2023-UNFV

ARTÍCULO CUARTO. - La Facultad de Ciencias Financieras y Contables, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. AMÉRICO FRANCISCO MEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg ENRIQUE VAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT. 01358
GHG